

ENCE
Ampliación de capital

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Grupo Empresarial ENCE, S.A., en su reunión celebrada el día 22 de junio del año 2.000, adoptó el acuerdo de realizar un aumento de capital social, con arreglo a los siguientes términos y condiciones que se indican para general conocimiento de los accionistas de la Sociedad y a los efectos legales oportunos:

- **Importe de la ampliación y acciones a emitir.**

El capital social se aumenta en la cantidad de 19.102.500 € (3.178.388.565,- ptas.), mediante la emisión y puesta en circulación de 4.245.000 nuevas acciones, representadas por anotaciones en cuenta y de la misma clase, valor y contenido de derechos que las actualmente existentes.

- **Tipo de emisión y desembolso.**

Las nuevas acciones se emiten totalmente liberadas, sin desembolso, con cargo a reservas disponibles y primas de emisión, mediante traspaso contable del mismo importe de la Cuenta de Reservas a la de Capital.

-
- **Proporción:** 1 acción nueva, totalmente liberada, por cada 5 antiguas.
 - **Derechos de las nuevas acciones:** Las nuevas acciones participarán de los beneficios sociales obtenidos, a partir de 1 de enero del año 2.000.
 - **Derechos de asignación gratuita:** Todos los accionistas que acrediten ser titulares de acciones el día anterior al inicio del período de ampliación de capital, tendrán el derecho de asignación gratuita

de las nuevas acciones en la proporción acordada. Los derechos de asignación gratuita serán libremente negociables en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao.

- **Plazo de transmisión de derechos:** Se concede un plazo de 15 días para que los socios que deseen hacerlo transmitan los derechos de asignación gratuita que les correspondan. El referido plazo de 15 días se iniciará a las 9 horas del día 4 de octubre de 2.000 y finalizará a las 14 horas del día 19 de octubre de 2.000.
- **Suscripción y ejecución:** Transcurrido el mencionado plazo de quince días, se asignarán las acciones a los socios o a terceras personas adquirentes de los correspondientes derechos de asignación.

Las acciones que no hayan sido asignadas serán registradas por cuenta de quien pueda acreditar la titularidad y transcurridos tres años desde el registro, podrán ser vendidas, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, por cuenta y riesgo de los interesados y el importe líquido de la venta depositado en el Banco de España o la Caja General de Depósitos. La venta será realizada por el SCLV a través de una o varias sociedades o agencias de valores y bolsa.

- **Operaciones de asignación**

Las operaciones de asignación se realizarán a través de las entidades adheridas al SCLV, actuando como entidad agente BANCOVAL.

- **Gastos.**

La emisión, suscripción y puesta en circulación de las nuevas acciones se efectuará libre de gastos para los suscriptores, sin perjuicio de las comisiones que puedan aplicar, en su caso, las entidades a través de las que se tramite la asignación.

- **Admisión a negociación.**

Se solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas y suscritas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao y su inscripción al sistema de Interconexión bursátil (Mercado Continuo).

- **Folleto Informativo.**

El Folleto Informativo de este aumento de capital, se encuentra inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y está a disposición del público, con carácter gratuito, en el domicilio social, sito en Avda. de Burgos nº 8 B, Madrid, en las sedes de la Sociedad Rectora de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 29 de septiembre de 2.000. El Secretario del Consejo. Abelardo Hernández Fernández